

RESOLUCIÓN 1173
8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Por medio de la cual La Secretaría de Movilidad autoriza la devolución de recursos recibidos en virtud de la suscripción el convenio Interadministrativo 404 de 2012, con cargo al recaudo de dichos ingresos.

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 74 de 2013 (artículo 3, numeral 10) *"Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual."*

Que la Secretaría de Movilidad suscribió el Convenio Interadministrativo N° 404 de 2012 con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá Acta de ejecución N°2, el 04 de marzo de 2013 por un valor de \$1.106.000.000, cuyo objeto es "Continuación de la estructuración técnica, legal y financiera, para un nuevo sistema de transporte público para el Municipio de Medellín en armonía con el sistema integrado de transporte del Valle de Aburrá – SITVA."

Que la cuenta de ahorros del IDEA N°10008621 fue aperturada para consignar los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 404 de 2012.

Que según información validada por la Unidad de presupuesto, los recursos correspondientes al convenio

404 de 2012 Acta de Ejecución N°2 fueron adicionados al presupuesto mediante lo siguientes decretos de adición:

AÑO	DECRETO ADICIÓN	VALOR
2013	0715 de abril 19 de 2013	553.000.000
2014	0307 de febrero 20 de 2014 Rec. del balance	345.041.654
2015	0310 de febrero 27 de 2015 Rec. del balance	247.116.875
VALOR APORTES ÁREA ADICIONADOS AL PRESUPUESTO		553.000.000

Que con corte a 30 de Junio de 2015 la Unidad de presupuesto informo lo siguiente, respecto al recaudo de los ingresos correspondientes al convenio 404 de 2012 Acta de Ejecución N° 2:

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR RECAUDADO	VALOR POR RECAUDAR	VIGENCIA
110004013	64300000	112170207	00000.00000.0001	1000000	Area Metropolitana 2013	553.000.000	553.000.000	0	2013
110000113	64300000		00000.00000.0001	1000000	Area Metropolitana 2013	553.000.000	553.000.000	0	2013
110004013	64300000	13503010211	00000.00000.0001	1000000	Area Metropolitana 2013	345.041.654	345.041.654	0	2014
150004013	64300000	13503010211	00000.00000.0001	1000000	Area Metropolitana 2013	5.582.304	5.582.304	0	2014
110000114	64300000		00000.00000.0001	1000000	Area Metropolitana 2013	144.971.722	144.971.722	0	2014
110004014	64300000	112170207	00000.00000.0001	1000000	Area Metropolitana 2013	73.924.781	73.924.781	0	2014
110004013	64300000	13503010211	00000.00000.0001	1000000	Area Metropolitana 2013	247.116.875	247.116.875	0	2015
Total acta 02 convenio 404 de 2012							1.106.000.000	0	

Que el comparativo del presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de presupuesto con corte a 30 de Junio de 2015 muestra los siguientes saldos:

FONDO (A)	PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS			RECAUDOS MENOS EJECUCIÓN G = C - F
	PRESUPUESTO DEFINITIVO (B)	EJECUCIÓN INGRESOS (C)	PRESUPUESTO DEFINITIVO (D)	PAGOS (E)	EJECUCIÓN GASTOS (F)	
110004013	247.116.875	247.116.875	247.116.875	0	0	247.116.875
Total saldo por ejecutar a junio 30 de 2015						247.116.875

Que el acta parcial de liquidación del Acta de Ejecución N° 2 del convenio 404 de 2012 dispone:

De acuerdo con la cláusula sexta del Acta de Ejecución No 2 del Convenio Interadministrativo Marco 404 de 2012, especifica que el valor del acta No 2 corresponde a un valor de Mil Ciento Seis Millones de Pesos (\$1.106.000.000) donde el aporte asumido por el Municipio es de Quinientos Cincuenta y Tres Millones de Pesos (\$553.000.000) correspondiente al 50% del valor de esta acta y el aporte asumido por el Área Metropolitana es de Quinientos Cincuenta y Tres Millones de Pesos (\$553.000.000) correspondiente al 50% restante.

De acuerdo con la cláusula séptima del Acta de Ejecución No 2 donde hace mención al desembolso de cada una de las partes en la cuenta que se abrió en el IDEA para el manejo de los recursos, cada entidad realizó su aporte en diferentes fechas, es decir; el Área Metropolitana del Valle de Aburrá realizó su aporte en el mes de Marzo del año 2014 y el Municipio de Medellín realizó su aporte en el mes de Abril del mismo año.

Una vez suscrita el Acta Parcial de Liquidación N°2, se realizaran los debidos reintegros de los rendimientos financieros a cada uno de los convenientes; estos valores son basados según información suministrada por medio de los extractos bancarios de la cuenta del IDEA y donde al Área Metropolitana se le reintegrará el valor de Diez Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos M/L (\$10.535.672) que se liquidan de acuerdo con la tasa de interés mensual desde el momento de su depósito en Marzo del año 2013 hasta el mes de Abril del año 2015.

Que al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se le reintegrará el valor total de \$70.638.506 que corresponde al aporte inicial por valor de \$553.000.000, menos el valor ejecutado de \$482.361.494 que corresponde al 50% del valor total ejecutado.

Que el presupuesto de gastos es el instrumento mediante el cual se ejecuta el Plan de Desarrollo.

Que conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional Sentencia No. C-101/96, Magistrado ponente Eduardo

Cifuentes Muñoz, el ordenador del gasto es el responsable de la ejecución del presupuesto; es quien decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto.

Parcial N°2, suscrito entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad y el Área Metropolitana del Valle de Aburra antes de la suscripción de acta de liquidación definitiva, sin afectar el presupuesto Municipal de gastos, pero descontando la devolución del recaudo de los ingresos recibidos y adicionados al presupuesto:

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la devolución de los recursos sin ejecutar, originados en el Convenio N° 404 de 2012 Acta

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	FACTURAS + PAGOS	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR (DEVOLVER)	VIGENCIA
110000113	64300000	23350410	06000.53513.0099	120155	Estudios de movilidad	553.000.000	0	439.943.360	439.943.360	113.056.640	2013
110004013	64300000	23350410	06000.53513.0099	120155	Estudios de movilidad	553.000.000	17.582.305	202.376.042	202.376.042	350.623.958	2013
110000114	64300000	23350410	06000.53513.0099	120155	Estudios de movilidad	144.971.722	0	144.971.722	144.971.722	0	2014
110004013	64300000	23350410	06000.53513.0099	120155	Estudios de movilidad	345.041.654	0	97.924.779	97.924.779	247.116.875	2014
150004013	64300000	23350410	06000.53513.0099	120155	Estudios de movilidad	5.582.304	0	5.582.304	5.582.304	0	2014
110004014	64300000	23350410	06000.53513.0099	120155	Estudios de movilidad	73.924.781	0	73.924.781	73.924.781	0	2014
110004013	64300000	23350410	06000.53513.0099	120155	Estudios de movilidad	247.116.875	0	0	0	247.116.875	2015
Total ejecutado a junio 30 de 2015									964.722.988		

Artículo 2. Una vez se encuentre firmada el acta de liquidación parcial del acta de ejecución N° 2 del convenio 404 de 2012, se ordena al servidor Maria Isabel Londoño solicitar la reducción presupuestal correspondiente, previo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos y posteriormente, solicitar ante la tesorería de rentas

municipales, la cancelación de la cuenta bancaria en el momento de realizar la liquidación definitiva del convenio.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 9 días del mes Septiembre del año 2015.

OMAR HOYOS AGUDELO

Secretario de Despacho - Secretaría de Movilidad.